



062-A/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "... Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de la jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "... La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos por los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Primero refiere: "... La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 551/2019, contempla la Aprobación de Planimetrías en la Modalidad de Consolidación, estableciendo los requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, a instancia de los **Sres. José Antonio Maldonado Luna, Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez**, se procesó la Aprobación de Planimetría de la Urbanización "ALFA Y OMEGA SECTOR B" en la vía de Consolidación ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria; y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.



062-A/2021



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Superficie global de 3400.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0210960, teniendo como propietarios a las señoras **Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.**

Superficie global de 55500.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0210918, teniendo como propietarios a las señoras **Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.**

Superficie global de 39400.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0163810, teniendo como titulares a las señoras **Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.**

Que, del Servicio de Información Rápida, Documento: 1334347 – Trámite: 1916979, de fecha 02/02/2021 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0163810, con una superficie restante de **39400.00 m²**, teniendo como propietarios vigentes a las Sras. **Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.**

Que, del Servicio de Información Rápida, Documento: 1334343 – Trámite: 1916975, de fecha 02/02/2021 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0210960, con una superficie restante de **3400.00 m²**, teniendo como propietarios vigentes a las Sras. **Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.**

Que, del Servicio de Información Rápida, Documento: 1334340 – Trámite: 1916969, de fecha 02/02/2021 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0210918, con una superficie restante de **55500.00 m²**, teniendo como propietarios vigentes a las Sras. **Shezmi Alejandra Maldonado Sánchez, Jaldania Paz Maldonado Sánchez y Macyel Maldonado Sánchez.**

Que, por documentos de **Conformidad y Deslindes** debidamente notariado y con reconocimiento de firmas y rubricas, se evidencia que no existen problemas de sobre posición de la Urbanización **"ALFA Y OMEGA SECTOR B"** con propiedades colindantes.

Que, cursa Comprobante de Pago N° 729683 de fecha 15/06/2021 por el cual se evidencia el pago por Multa, Derecho de Urbanización y Formulario la suma de Bs. 53.896,97 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS **NOVENTA Y SEIS CON 97/100 BOLIVIANOS**).

Que, por Informe **CITE: DAT/AC/MPP/719/2018**, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por el Top. Mario Paucara Poma, entonces Técnico del Área de Cartografía de la D.A.T. – G.A.M.E.A., en lo principal señala que el Polígono ha sido incorporado en el Archivo de la base cartográfica del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo a coordenadas UTM Zona 19 S, estableciendo que las coordenadas determinan una superficie Total 98300.00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del plano topográfico ubicado en la **EX COMUNIDAD PUCARANI** del Distrito Municipal N° 8 dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno en



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DAT/UV/DVH/622/I/2018**, de fecha 10 de septiembre de 2018, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial – G.A.M.E.A., en lo principal señala que se realizaron los trazos viales de las arterias colindantes al sector definidos por la continuidad de la estructura vial y de las Planimetrías Aprobadas adyacentes considerando lo consolidado el levantamiento Topográfico y el proyecto presentado por los interesados.

Por lo tanto, las secciones transversales de las vías son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCION TRANSVERSAL				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
CALLE PANAMA, CALLE TOKIO Y CALLE PANDO	1.50	5.00	1.50	8.00
CALLE COREA	1.50	5.00	1.50	8.00
	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE NUEVA YORK	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE PUERTO RICO Y CALLE MILENIUM	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA EUROPA	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA NACIONES UNIDAS	2.50	13.00	2.50	18.00
AVENIDA INTEGRACION	3.00	12.00	3.00	18.00

Sobre la Avenida Bolivianita, según trazo vial físicamente contara con Ancho Vial variante (+/-), en la cual las propiedades en el sector deben adecuarse en función al Trazo Vial aprobado, cabe recalcar también que los interesados presentan Actas de Conformidad Notariada (adjunto en original) en la cual indica que como vecinos del Manzano O se adecuaran e ingresaran en Línea Municipal una vez Aprobada la Planimetría, por lo que y la sección de vía se detalla bajo lo siguiente:

AVENIDA BOLIVIANITA			
ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
3.00	12.00	3.25 +/-	18.25 m+/-

En cuanto a la Avenida España, la sección Transversal de Vía está conformada de la siguiente manera:

AVENIDA ESPAÑA			
ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
3.00	14.00	3.00	20.00

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

AVENIDA ESPAÑA					
ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
3.00	7.50	6.40 +/-	7.50	3.00	27.40 +/-

Sobre la Avenida Japón de acuerdo a estructura vial, está conformada de la siguiente manera:

AVENIDA JAPON							
ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	JARDINERA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
5.00	10.50	3.00	23.00	3.00	10.50	5.00	60.00

Que, por Informe **CITE: DAT/UCMyC/A-RMA/003/2021**, de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por el Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesador Catastral – G.A.M.E.A., en lo principal informa que la Urbanización "**ALFA Y OMEGA SECTOR B**" cuenta con el 90.57 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta del año 2017, de tal manera que SI cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/19.

Además, que el Valor Comercial del terreno por metro cuadrado es de Bs. 417.60 (CUATROCIENTOS DIECISIETE 60/BOLIVIANOS).

Y, el Valor Catastral del terreno por metro cuadrado es de Bs. 21.00 (VEINTIÚN 00/BOLIVIANOS).

Que, por Informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-043/2021**, de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial D.A.T.C. - G.A.M.E.A., actualiza el Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-026/2020 y en lo principal señala que el trámite corresponde a la consideración de la aprobación de la Planimetría (**VÍA CONSOLIDACION**) de la **URBANIZACIÓN "ALFA Y OMEGA SECTOR B"** ubicada en el Distrito Municipal N° 8, acogiéndose a la Ley Municipal N° 551/2019.

A la presente cursan antecedentes e informes que han sido considerados y valoradas en el procesamiento de la presente carpeta administrativa, para considerar su prosecución.

La Planimetría de la Urbanización "**ALFA Y OMEGA SECTOR B**", se encuentra bajo los antecedentes presentados y en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades dependientes de la (entonces) D.A.T.

La Cesión de Áreas corresponde a **12752.97 m²** para Equipamiento y Área Verde, y para vías públicas a **24895.82 m²** haciendo un total de **37648.79 m²**, con un porcentaje de 38.30 %, ya que



062-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

físicamente se encuentra consolidado dentro de la Planimetría de la URBANIZACIÓN "ALFA Y OMEGA SECTOR B", del Distrito Municipal N° 8, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Por otra parte, la multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 1.70 %, para llegar a 40% y tomando en cuenta el informe CITE: DAT/UCMyC/A-RMA/003/2021, se realiza el cálculo de acuerdo a Valor Catastral, conforme dispone la Ley Municipal N° 551/2019 Art. 8, PARÁGRAFO III Condiciones excepcionales de aprobación, inciso a), "...en el área residencial que imposibilite cumplir parcialmente con los porcentajes de cesión establecidas para este tipo de trámites, deberá existir una justificación técnica válida, más el cálculo del avalúo de valor catastral hasta el 5% de superficie faltante, es decir que la diferencia superior al 5% de la superficie total deberá ser compensado económicamente con parámetros de avalúo de valor comercial, por parte del propietario(s) y/o representantes vecinales...".

Por lo tanto, para llegar al 40% de cesión de áreas hay un faltante del 1.70% que equivale en superficie a 1671.10 m², aplicando el cálculo de Valor Catastral, ya que el porcentaje descrito no pasa más de 5%, en ese entendido la multa asciende a **35093.10 Bs.**

Y, el pago por derecho de Urbanización de una superficie Residencial de **60651.21m²**, corresponde a **18801.87 Bs.** No incluye Formulario de Pago. Sumados ambos pagos, por multa y por Derecho de Urbanización corresponde a un total de **53894.97 Bs.** En el mismo no se incluye el valor del comprobante de pago.

Concluyendo que entre tanto la presente planimetría respeta vías del sector, colindante de acuerdo a planimetría adjunto y no se advierta sobre posición ni invasión a vías, es que se determina su procedencia técnica.

Que, conforme describe e informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/1344/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor legal – D.AT.C.-G.A.M.E.A., se tiene que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, además de cursar el pronunciamiento de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal respecto a la Cesión de Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; y, por otra parte se tiene certeza de que los interesados han hecho efectivo el pago por el Derecho de Urbanización y la Multa, por lo que corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización "ALFA Y OMEGA SECTOR B" en la Vía de CONSOLIDACIÓN del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto; la cual una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., deberá ser trasladada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.

Conforme a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 032/21** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 28 de octubre de 2021, en la cual en la parte Resolutiva



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto) señala: **APROBAR** la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "ALFA Y OMEGA SECTOR B"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Cursa nota **LETRA: DAM-CMEA, CITE: 0876/2021**, con fecha de recepción 10 de noviembre de 2021, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (Alcaldesa – Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 032/21, que dispone aprobar la Planimetría de la Urbanización **"ALFA Y OMEGA SECTOR B"**.

Cursa nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/097/2021**, suscrito por el Lic. Mario Cordero Salinas, Jefe de Unidad de Ventanilla Única a. i. del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0008/021**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 019/2021 en el periódico "EL ALTEÑO", Pág. 5, en fecha 19 de noviembre de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA, URBANIZACIÓN "ALFA Y OMEGA SECTOR B" por VÍA CONSOLIDACIÓN Distrito Municipal N° 8, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro 032/21, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007 y el Art. 9no del Decreto Supremo 23858.

Cursa nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-701/2021**, suscrito por el Lic. Erick T. Choque Ibañez (Director General – MAEAF), recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental en fecha 24 de noviembre de 2021, comunicando que se procedió a la **Publicación del trámite de Aprobación de la Planimetría de la Urbanización "Alfa y Omega Sector B"**, en el periódico "El Alteño" en fecha 19 de noviembre del año en curso.

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **CONSOLIDACIÓN** a favor de la Urbanización **"ALFA Y OMEGA SECTOR B"**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejal Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 032/21 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 28 de octubre de 2021 años, que resuelve **APROBAR** la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "ALFA Y OMEGA SECTOR B"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:



062-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
A	20	6008.28
B	19	5668.83
C	12	3395.55
D	10	2758.19
E	11	3183.77
F	18	5122.01
G	16	4620.22
H	11	3200.34
I	11	3094.99
J	16	4601.45
K	15	4361.51
L	14	4018.17
M	9	2382.63
N	9	2567.04
O	13	3474.20
P	8	2194.03
TOTAL	212	60651.21

Distribución de superficies por usos:

USOS	SUP. m2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	60651.21	61.70
EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE	12752.97	12.97
VIAS PUBLICAS	24895.82	25.33
T O T A L	98300.00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas gratuita, registradas en Derechos Reales bajo las siguientes Matriculas:

- Matricula N° 2.01.4.01.0264753, ubicado en la Ex Comunidad Pucarani con una superficie de 1302.09 m2.
- Matricula N° 2.01.4.01.0264752, ubicado en la Ex Comunidad Pucarani, con una superficie de 15090.20 m2.
- Matricula N° 2.01.4.01.0264748, ubicado en la Ex Comunidad Pucarani con una superficie de 21256.50 m2.

Registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, teniendo una superficie total 37.648,79 m2, con destino a Áreas Públicas de la Urbanización "ALFA Y OMEGA SECTOR B" del Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto.



062-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO CUARTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Irís A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Firma]
Irís P. Quispe Medrano
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO